



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA I - Nº 34  
(Antes Ordenanza 2417/08)  
ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- Toda ideas y/o sugerencias será recepcionada a través de la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y del Departamento Ejecutivo Municipal, en original y dos (2) copias, debiendo contener nombre/s y Apellido/s del Autor/s, si pertenece a alguna organización, identificarla, tema a que se refiere la propuesta, determinando si se trata de una modificación, derogación o de una iniciativa nueva para ser insertada en la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2.- Las ideas y/o sugerencias para ser incluidas en el “Registro de aportes de ideas, para la Revisión de la Carta Orgánica Municipal”, debe tener:

a) De acuerdo al Manual de Técnicas Legislativas; en su Título I - clasificación; la norma debe contar con:

I. Estructura: (es el Proyecto en sí, su agrupamiento temático y la división en Artículos, Secciones, Capítulos, etcétera, todo en el marco de una técnica específica);

II. Fundamentos, (configuran una parte especial del Proyecto, por cuanto no forman parte de la norma en sí, pero contribuyen a su comprensión y espíritu, aportando datos que facilitan la discusión técnica);

III. Lógica: mediante ésta se busca sanear las incoherencias normativas (llámase contradicciones, lagunas, redundancias) por las cuales puede verse afectado un proyecto, tanto se trate de una estructura aislada (aspecto estático), como de una incorporación a una norma ya establecida (aspecto dinámico);

IV. Redacción: (involucra un conjunto de exigencias técnicas que deben ser tenidas en cuenta respecto al vocabulario o terminología a aplicarse, giros verbales empleados, sintaxis, ortografía y estilo).

b) Debe citarse:

I. El artículo o los artículos a reformar;

II. La fundamentación de la reforma;

III. La fuente de investigación;

IV. El artículo reformado;

V. Indicarlo en caso de ser la incorporación de una temática no contemplada.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 3.- El “Registro de aportes de ideas, para la revisión de la Carta Orgánica Municipal”, se cerrará treinta (30) días antes de que la Convención Constituyente Municipal comience a sesionar.